

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece las bases para desahogar las sesiones con motivo de la prórroga del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en los siguientes términos:

“Que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero es un órgano colegiado, parte integrante de los Poderes Públicos del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que la función primordial de la Poder Legislativo, es la formación, discusión, aprobación y actualización de la Legislación que integra el marco jurídico del Estado, además de constituir la caja de resonancia donde convergen los grandes problemas sociales que actualmente afrontamos los guerrerenses.

Que es importante mencionar que durante el ejercicio Constitucional de esta Legislatura, en el mes de diciembre de 2019 se registró el brote del virus denominado COVID-19, el cual es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus recientemente descubierto en la ciudad de Wuhan, China.

Que, durante los meses de enero y febrero del año 2020, comenzó a propagarse el referido virus en varios países, siendo los más afectados China, Italia, Irán, Corea del Sur, Francia, España, Alemania, Japón y Estados Unidos.

Que con fecha 11 de marzo del año 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, el brote de COVID-19 puede ser caracterizado como una pandemia.

Que con fecha veintisiete de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19.

*Que en sesión de fecha 17 de marzo de 2020, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno de este Honorable Congreso aprobó el **Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero**, como una medida preventiva y de mitigación para evitar la propagación del virus COVID-19 entre los trabajadores de esta Soberanía, los visitantes y demás ciudadanos que se atienden en este Poder Legislativo.*

Que en términos de las medidas adoptadas se estableció entre otras: suspender, de manera inmediata e indefinida, todos los eventos públicos en el Poder Legislativo, con excepción de aquellos, para desahogar temas urgentes de la agenda legislativa.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado se reunirá en dos periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio Constitucional.

El primero se iniciará el Primero de Septiembre y se clausurará el quince de Enero; y el segundo se iniciará el 1º de Marzo y se clausurará el 15 de Junio.

Que atendiendo a lo anterior, el Pleno del Congreso del Estado en términos del artículo 59, numeral 2 de la Constitución Política del Estado y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, del Estado de Guerrero, aprobó en sesión de fecha 15 de junio de 2021, prorrogar el Segundo Periodo de Sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, hasta el día 15 de julio del año 2021, lo anterior, en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención y resolución de este Poder Legislativo.

Que en razón de lo anterior es importante establecer las bases a las que deberá sujetarse la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para integrar el orden del día, aquellos asuntos pendientes de trámite legislativo que aun ingresen a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, así como, aquellos que por su trascendencia e importancia enliste la Conferencia y deba resolver el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, dotando con ello, a esta prórroga del Segundo Periodo de Ejercicio de Sesiones Ordinarias del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de legalidad y certeza para el desarrollo de los trabajos legislativos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de junio del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo

Parlamentaria presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA DESAHOGAR LAS SESIONES CON MOTIVO DE LA PRORROGA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba que los asuntos a desahogar en la prórroga del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional serán:

- Aquellos asuntos pendientes de trámite legislativo, que aún ingresen a la Secretaría de Servicios Parlamentarios en esta Legislatura.
- Aquellos que por su trascendencia e importancia enliste la Conferencia y deba resolver el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política para que resuelva los casos y asuntos no previstos en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA DESAHOGAR LAS SESIONES CON MOTIVO DE LA PRORROGA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.)